

Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13051-19-1091-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1091

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,656.6
Muestra Auditada	6,656.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 6,656.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 6,656.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	PMMR-FDOFM-2022-AD-01-Combustibles para vehículos de recolección de basura-2022	Prestación de servicios para el suministro de combustible a vehículos oficiales y equipos especiales de combustión a gasolina y combustión a diésel.	3,710.0
2	PMMR-IVFGD-2022-AD-01-Combustibles para vehículos de recolección de basura-2022	Prestación de servicios para el suministro de combustible a vehículos oficiales y equipos especiales de combustión a gasolina y combustión a diésel.	2,946.6
		TOTALES	6,656.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 6,656.6 miles de pesos, relacionados con los servicios de suministro de combustible a vehículos oficiales y equipos especiales de combustión a gasolina y combustión a diésel, celebrados por el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; al respecto, se constató que los contratos con números PMMR-FDOFM-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 y PMMR-IVFGD-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022, se

adjudicaron de manera directa y se formalizaron oportunamente, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, se presentó el programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, los sondeos de mercado y cotizaciones, sus dictámenes de excepciones a la Licitación Pública y los dictámenes de adjudicación fundados y motivados, las actas constitutivas de las empresas ganadoras, sus contratos formalizados considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, cheques de garantías de cumplimiento correspondientes a la entrega del servicio, constancias de situación fiscal emitidas por el SAT y sus registros de inscripción al padrón de proveedores, por lo que se cuenta con la información justificativa del gasto de las etapas de suficiencia, adjudicación y contratación.

3. Con la revisión de 2 contratos con números PMMR-FDOFM-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 y PMMR-IVFGD-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 relacionados con el suministro de combustibles a vehículos oficiales y equipos especiales de combustible a gasolina y combustión a diésel, contratos que fueron celebrados en diferentes procedimientos por adjudicación directa, se constató que las empresas a las cuales se les adjudicaron los contratos tienen vínculos entre sí por socios en común. Cabe señalar que aun cuando la normativa indica que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los proveedores que participen en un mismo proceso de contratación y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, no invalida la evidente colusión e indicios del conflicto de interés de las empresas citadas, en incumplimiento del artículo 77, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2022-1-01101-19-1091-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de las cotizaciones en el proceso de sondeo de mercado de los contratos con números PMMR-FDOFM-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 y PMMR-IVFGD-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022, celebrados por el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, debido a que participaron empresas que tienen un socio o accionista en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 77, fracción VI.

.

2022-1-01101-19-1091-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

4. Con el análisis de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados por un monto de 8,042.4 miles de pesos y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un total de 6,656.6 miles de pesos. Por lo anterior, se desprende que todos los expedientes cuentan con los tickets de carga de combustible y hojas de servicios de los vehículos a los cuales se les suministró combustible, a su vez contienen la documentación comprobatoria del pago del bien o servicio contratado consistente en su formato CFDI (XML), facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI's), por lo que se cuenta con la totalidad de documentación consistente del gasto correspondiente a las etapas de entrega y pago; sin embargo, en el análisis del contrato PMMR-FDOFM-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 se observa que el registro de tickets proporcionado por la Dirección de Administración del Municipio de Mineral de la Reforma contempla cargas de combustible a partir del mes de abril, pero la firma del contrato se celebró el 01 de mayo de 2022, de tal modo que existen 5 pagos relacionados con las pólizas marcadas con números EGR-382, EGR-383, EGR-381, EGR-21 y EGR-476 por un monto de 1,422.4 miles de pesos, por lo que se consideran pagos indebidos.

Del análisis a la información enviada por el ente auditado, en el transcurso de la auditoría mediante el oficio núm. ST/DCP/319/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada presentó un primer Contrato Pedido relacionado con el contrato número PMMR-FDOFM-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022, con lo que se justifican las cargas del combustible, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,656.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

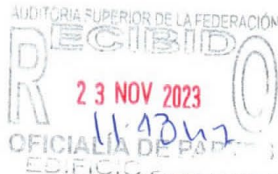
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números ST/DCP/319/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 y el ST/DCP/326/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

1 legajo



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA
SECRETARÍA DE TESORERÍA



Mineral de la Reforma, Hidalgo; a 23 de noviembre del 2023.
Oficio No: ST/DCP/319/2023.
Asunto: Documentación complementaria.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, derivado de la recepción de la Cédula de Resultados Preliminares mediante oficio número DGAGF "D" /2344/2023 de la Auditoría Número 1091 con título "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2022 practicada al Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; remito la presente documentación complementaria, justificaciones y aclaraciones pertinentes; debidamente ordenada por observación y en copia certificada:

NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1

OBSERVACIÓN

Con la revisión de 2 contratos con números PMMR-FDOFM-2022-AD-01 COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 y PMMR-IVFGD-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 relacionados con el suministro de combustibles a vehículos oficiales y equipos especiales de combustible a gasolina y combustión a diésel, contratos que fueron celebrados en diferentes procedimientos por adjudicación directa, se constató que las empresas a las cuales se les adjudicó los contratos de dichos vehículos tienen vínculos entre sí por socios en común.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA

- Se remite copia certificada del oficio número SA/DCL/228/2023 de la Dirección de Concursos y Licitaciones del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

OBSERVACIÓN

Con el análisis de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados por un monto de 8,042,435.15 y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un total de 6,656,605.23 pesos; se desprende que todos los expedientes cuentan con los tickets de carga de combustible y hojas de servicios de los vehículos a los cuales se les suministro combustible, a su vez contienen la documentación comprobatoria del pago del bien o servicio contratado consistente en su formato CFDI (XML), facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI's), por lo que se cuenta con la totalidad de documentación





MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA
SECRETARÍA DE TESORERÍA



consistente del gasto correspondiente a las etapas de entrega y pago; sin embargo, del análisis del contrato PMMR-FDOFM-2022-AD-01-COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA-2022 se observa que el registro de tickets proporcionado por la Dirección de Administración del Municipio de Mineral de la Reforma, contemplan cargas de combustible a partir del mes de abril, pero la firma del contrato se celebró el 01 de mayo de 2022, de tal modo que existen 5 pagos relacionados con las pólizas marcadas con números EGR-382, EGR-383, EGR-381, EGR-21 y EGR-476 por un monto de 1,422,432.72 pesos, por lo que se consideran pagos indebidos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción 111, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA

- Se remite copia certificada de "CONTRATO PEDIDO PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE" de fecha 01 de abril de 2022.

Sin más por el momento, y en espera de que la información presentada sea suficiente para solventar los resultados, quedo de usted.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

MINERAL DE LA REFORMA
HIDALGO

L.C. Gabriel Gómez Franco
L.C. GABRIEL GÓMEZ FRANCO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

C.c.p.- Expediente



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA
SECRETARÍA DE TESORERÍA



Mineral de la Reforma, Hidalgo; a 29 de noviembre del 2023.
Oficio No: ST/DCP/326/2023.
Asunto: Documentación complementaria.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, derivado de la recepción de la Cédula de Resultados Preliminares mediante oficio número DGAGF "D" /2344/2023 y al Número de Acta 2022/1091/002 de la Auditoría Número 1091 con título "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2022 practicada al Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; remito la presente documentación complementaria, justificaciones y aclaraciones pertinentes; debidamente ordenada por observación y en copia certificada:

- NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
- NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DOCUMENTACIÓN REMITIDA

- Se remite copia certificada del oficio número PMMR/CM/1677/2023 rubricado por la Contraloría Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo adjuntando al presente los Acuerdos de Inicio de Investigación de los resultados.

Sin más por el momento, y en espera de que la información presentada sea suficiente para solventar los resultados, quedo de usted.

ATENTAMENTE


L.C. GABRIEL GÓMEZ FRANCO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO



04906



C.c.p.- Expediente

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 77, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.